



### AVISO DE NOTIFICACIÓN

Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Bogotá 14/03/2019

Señor (a):

**JHON FREDY CUERVO GONZALEZ**

Dirección:

Correo electrónico: JHON.FREDDYC@GMAIL.COM

Fax: 321 451 04 43

**REF: Notificación Respuesta Rad 2346159 del 26/02/2019  
Número de cliente 161861-4**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, mediante el presente AVISO le notificamos que mediante comunicación 07405181, ENEL – CODENSA dio respuesta a su petición de la cual se adjunta copia íntegra.

ADVERTENCIA: En cumplimiento de lo señalado en Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente a la desfijación de este AVISO.

Se procede con la fijación del presente aviso el día 14/03/2019 y se desfija el día 20/03/2019



---



07405181  
11/03/2019



Bogotá,

Señor

**JHON FREDY CUERVO GONZALEZ**

JHON.FREDDYC@GMAIL.COM

Teléfono: 321 451 04 43

Bogotá D.C.

Asunto: Requerimiento de información adicional para resolver de fondo  
el Radicado No.2346159 del 26 de febrero de 2019  
Cuenta No. 161861-4

Reciba un cordial saludo de ENEL-CODENSA Recibimos su comunicación relacionada en el asunto, mediante la cual solicita la desafiliación de la póliza Mapfre Seguro Contrato Exequial Tradicional a su nombre, facturadas en la cuenta No. 61861-4, por lo que le informamos que para poder tomar una decisión de fondo frente a su reclamación y emitir una respuesta definitiva a su petición, se hace totalmente necesario SOLICITARLE que dentro del término de un (1) mes contado a partir de la fecha de la presente comunicación, nos haga llegar por este mismo medio la información y/o documentación que se relaciona a continuación:

- Copia legible de su cédula de ciudadanía.

Lo anterior, de acuerdo con la solicitud expresa de la compañía Mapfre Seguros. Debe tener en cuenta que los soportes citados ayudan a garantizar total claridad en todas las actuaciones de la empresa y a ofrecer un buen servicio.

La solicitud de este documento se hace teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 152 de la Ley 142 de 1994 y lo enmarcado en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, por lo que, en caso de no presentarse la información o documentación aquí solicitada, Enel – Condensa, procederá a declarar el desistimiento tácito de la petición No. Derecho de Petición No. 02346159 del 26 de febrero de 2019, sin perjuicio de que la misma pueda ser presentada atendiendo lo enmarcado en la Ley 142 de 1994.

Desde la fecha de la presente comunicación, hasta la radicación de la documentación aquí requerida, los términos de que trata el artículo 158 de la Ley 142 de 1994, quedarán suspendidos y solo se reactivarán a partir del día siguiente a la radicación de la información.

Aprovechamos esta oportunidad, para reiterarle la constante disposición de ENEL-CODENSA hacia todo lo que signifique la búsqueda de soluciones para nuestros clientes.

Reiteramos nuestro deseo de servirle,

Atentamente,

Firmado Digitalmente Sistema Documental Mercurio<sup>1</sup>

Gustavo Adolfo Gómez Ramírez

Oficina Peticiones y Recursos

MYAS/CENTRO DE SERVICIO AL CLIENTE SANTA LIBRADA

### Su caso se encuentra en este momento del proceso



#### Contáctenos



Página web [www.enel.com.co](http://www.enel.com.co)



Líneas de atención telefónica **7 115 115** en Bogotá, o al **5 115 115** desde fuera de Bogotá



Correo electrónico [radicacionescodensa@enel.com](mailto:radicacionescodensa@enel.com) \*



En cualquiera de nuestros centros de servicio al cliente de Codensa S.A ESP.

\*Si el trámite requiere un soporte Original debe hacerse directamente en nuestros centros de servicio al cliente.

#### ACUSE DE RECIBIDO

Señor

**JHON FREDY CUERVO GONZALEZ**

JHON.FREDDYC@GMAIL.COM

Teléfono: 321 451 04 43

Bogotá D.C.

La firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.



[www.facebook.com/codensaenergia](http://www.facebook.com/codensaenergia)



[@codensaenergia](https://twitter.com/codensaenergia)

Asunto: Requerimiento de información adicional para resolver de fondo  
 el Radicado No.2346159 del 26 de febrero de 2019  
 Cuenta No. 161861-4

CONTROL DE CORRESPONDENCIA

VISITA	FECHA	RESULTADO	HORA	CÓDIGO DEL REPARTIDOR	NÚMERO DE GUÍA	DOCUMENTO ENTREGADO
	DD MM AA		HH:MM			
1	/ /	1 2 3 4 5 6	:			CARTA <input type="checkbox"/>
2	/ /	1 2 3 4 5 6	:			CITACIÓN <input type="checkbox"/>
3	/ /	1 2 3 4 5 6	:			
4	/ /	1 2 3 4 5 6	:			CLIENTE <input type="checkbox"/>
5	/ /	1 2 3 4 5 6	:			NOTIFICADO <input type="checkbox"/>

1.Entrega Efectiva 2.Cerrado 3.Demolido 4.Dirección Errada 5.Rechazado 6.Dejado sin firma

NOMBRE: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

C.C.: \_\_\_\_\_

TELÉFONO: \_\_\_\_\_

CALIDAD DE QUIEN RECIBE: \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_

SELLO DEL DESTINATARIO

MYAS/CENTRO DE SERVICIO AL CLIENTE SANTA LIBRADA